DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Bogotá D.C., diciembre de 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECÚN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

a. Competencia y régimen de contratación.

El Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN, creado mediante el Decreto Ordenanzal No. 00275 de 2008, es *"(...) una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, altamente especializado con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación".*

Posteriormente, se expide el Decreto Ordenanzal 431 de 2020, *"POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO BÁSICO DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA -FONDECÚN"* con el objetivo de precisar las funciones de los órganos de dirección de FONDECÚN para armonizarlas con el Estatuto Básico del Departamento.

En el Estatuto Básico de FONDECÚN se señala que su misión es la estructuración, gerencia, administración y desarrollo de proyectos de inversión, según se desprende del tenor literal del artículo 4º del decreto citado:

> *"ARTÍCULO 4º MISIÓN. Es Misión de FONDECÚN desarrollar su objeto como una empresa especializada en la estructuración, gerencia, administración y desarrollo de proyectos de inversión, orientada al cumplimiento de políticas y metas organizacionales, a través de procesos eficientes, efectivos y transparentes que garanticen satisfacción y generen valor público, para sus clientes, contribuyendo de esta manera al desarrollo socioeconómico del Departamento de Cundinamarca y del país*".

En relación con las disposiciones reglamentarias que rigen el funcionamiento de FONDECÚN, el artículo 5° *"OBJETIVOS",* ibidem, dispuso, entre otros, los siguientes:

> *"5.1. Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos mediante la identificación, programación, estructuración, administración, instrucción, gerencia, validación y evaluación de proyectos con entidades de orden municipal, distrital, departamental, nacional y multilateral.*
> *5.5. Celebrar convenios y/o contratos interadministrativos con entidades de diverso orden con el objeto de canalizar y ejecutar recursos orientados al desarrollo humano integral y de desarrollo sostenible".*

Aunado a lo anterior, el artículo 6º *"FUNCIONES"* determinó entre otras, las que se enlistan enseguida:

> *"6.1. Estructurar proyectos y prestar asesoría técnica, administrativa y financiera respecto a los mismos.*
>
> *6.4. Promover, estructurar, gerenciar, administrar ejecutar, evaluar y liquidar proyectos que tengan como fuente de financiación recursos de entidades del orden nacional, internacional o territorial*

atendiendo su negociación, planeación, ejecución, seguimiento, evaluación, liquidación y metodología de selección.

6.7. Celebrar contratos y/o convenios con entidades del orden nacional, departamental, distrital, municipal y territorial para gerenciar y administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el desarrollo del esquema de la gerencia de proyectos.

Ahora bien, en lo que respecta al régimen contractual y legal de las empresas industriales y comerciales del Estado, el artículo 93 de la Ley 489 de 1998, *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", señala:*

"(…) ARTÍCULO 93.- Régimen de los actos y contratos. Los actos que expidan para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales". (Subrayado fuera del texto original).

En el mismo sentido, el artículo 14 *"DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO"* de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"* estableció que:

"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes". (Subrayado fuera de texto)

En esa misma Ley, en el artículo 13 *"PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"*, consignó que:

"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso". (Subrayado fuera de texto).

DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En este orden de ideas, y a fin de poder cumplir con su misionalidad, objetivos y funciones, FONDECÚN expidió el Acuerdo 006 de 2023 *"Por el cual se adopta el manual de contratación del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN".*

En el Manual de contratación de FONDECÚN, artículo 4, se establece que *"Excepto en los eventos de adquisición de bienes, prestación de servicios y/o ejecución de obras para el funcionamiento de la entidad, siempre que FONDECUN funja como contratista o contratante, de manera indistinta, su contratación en todas sus etapas se regirá por las normas de derecho privado. Cuando FONDECUN funja como contratista de una entidad pública, su régimen contractual será el del ente contratante."*

El artículo 19° del Manual precitado establece que la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA procederá cuando:

> *2) Cuando se trate de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, personales, de apoyo técnico o servicios logísticos con personas jurídicas y/o naturales", procederá la modalidad contractual mencionada.*

Siendo así, para el caso que nos convoca, el régimen de contratación aplicable para este proceso de contratación será el régimen privado teniendo consideración la naturaleza de la Entidad, lo establecido en el Manual de Contratación y que la presente contratación se deriva del cumplimiento de una obligación contractual adquirida por FONDECÚN, en desarrollo de su misión, objetivos y funciones, con el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Educación en el marco del Contrato Interadministrativo No. SE-CDCTI-441-2024, al cual se hará referencia a continuación.

b. Necesidad específica.

El Fondo de Proyectos de Desarrollo de Cundinamarca- FONDECÚN, al ser una Empresa Industrial y Comercial del sector Descentralizado del Departamento de Cundinamarca cuya misión es la estructuración, gerencia, administración y desarrollo de proyectos de inversión, podrá suscribir contratos o convenios con entidades de cualquier orden para gerenciar y administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos.

Que el 13 de diciembre de 2024, se suscribió entre el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA –IDECUT Y EL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN el contrato interadministrativo No.549-2024 (FONDECÚN 24-048).** cuyo objeto es **"*CONTRATAR LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DENOMINADO "RUTA CULTURAL Y TURÍSTICA CUNDINAMARCA BRILLA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL Y EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL DEPARTAMENTO*".** por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000),** con un plazo hasta el TREINTA (30) de DICIEMBRE del 2024.

En el contexto global, el turismo se ha manifestado como la industria de más rápido crecimiento en el mundo y con amplias implicaciones en los ámbitos ambiental y sociocultural de los pueblos del mundo. Esta importancia de la actividad se evidencia en su contribución económica como generador de divisas para la mayoría de los países, representando uno de los sectores que más empleo genera anualmente. En el transcurso de las últimas décadas el mundo ha experimentado cambios económicos, políticos, sociales, ambientales y culturales, que

han puesto de manifiesto la necesidad de avanzar en la búsqueda de nuevos referentes para abordar y proponer nuevas soluciones a las problemáticas globales cada vez más complejas.

En este sentido, temas que antes se consideraban de poco interés, como la salvaguarda y conservación de los valores y manifestaciones que componen el patrimonio material e inmaterial propio de las comunidades, su cultura y las riquezas naturales han pasado a ocupar un lugar importante no sólo en las agendas de los Estados, sino también en los escenarios internacionales. Dentro de estas tendencias del desarrollo sostenible de los territorios, así como el establecimiento de industrias innovadoras en ellos, el turismo esta llamado entonces a ser un proceso social, que crea espacios de interacción entre los visitantes y las comunidades receptoras, en los aspectos ambientales, económicos y culturales de las sociedades.

Por su parte, la Ley General de Turismo, Ley 300 de 1996, reconoció al turismo, como actividad prioritaria para el desarrollo económico del país y estableció los objetivos de política hacia su competitividad y sostenibilidad, dada la potencialidad que este sector tiene para el país. Así mismo determinó que el turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial para las entidades territoriales, regiones y provincias y, debe contener los elementos que permitan fortalecer la competitividad del sector, con el objetivo de que el turismo encuentre condiciones favorables para su desarrollo en los ámbitos social, económico, cultural y ambiental.

Así mismo, el Plan sectorial de turismo 2022-2026 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “Turismo en armonía con la Vida”, establece dentro de sus objetivos principales consolidar el desarrollo sostenible, responsable y regenerativo del turismo en el país, mejorando las prácticas de inclusión e innovación que realizan los entes gubernamentales, las empresas, las comunidades y los territorios, incrementando las oportunidades para la creación de valor social y económico en la oferta turística, para aumentar la demanda de viajeros y el reconocimiento turístico del país, el cual propone como meta, entre otros, el reconocimiento del territorio para que se dé un incremento significativo en el flujo de visitantes de la Nación y por ende del Departamento de Cundinamarca.

Ahora bien, el Departamento de Cundinamarca adopto mediante Ordenanza 001 de 2024 el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028 “Gobernando: más que un Plan”, en el cual se estableció la apuesta Turismo Sostenible como pilar fundamental en el crecimiento económico del Departamento, a partir de la generación de acciones que promuevan la competitividad de negocios turísticos y desarrollo social de los territorios y a su vez dentro de sus metas señalo el desarrollo de líneas de marketing y promoción para posicionar a Cundinamarca como destino Turístico, a través de la campaña "Vive Cundinamarca"

Bajo ese panorama, para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Gobierno Departamental, relacionados en el Plan de Desarrollo de Cundinamarca “Gobernando: más que un Plan ", así como para el cumplimiento de las funciones legales del IDECUT y del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, es necesario la articulación y armonización de las metas departamentales de turismo para así permitir que los territorios aumenten el número de flujo de turistas en departamento dentro de las rutas y circuitos establecidos; incentivar el turismo nacional e internacional en el destino, contribuir a la creación y mantenimiento de empleos directos e indirectos, aumentar los ingresos por concepto de turismo, el bienestar en la comunidad y ser más competitivos en comparación con otros destinos del país, así mismo dar valor a los recursos naturales y culturales de los destinos

En ese orden de ideas, la actividad turística debe ser propuesta como una manera de reconocer las riquezas naturales y culturales, creando conciencia sobre la conservación, recuperación y protección de las mismas, no debe representar una amenaza para los intereses sociales y económicos de las poblaciones turísticas, ni para el medio ambiente o los recursos naturales, ni para los lugares históricos y culturales, es por ello que debe ser primordial para cada uno de los territorios con interés en desarrollar el turismo el planificar, coordinar, dirigir y controlar cada una de las actividades a ejecutar en el proceso de gestión turística en el término del corto, mediano y largo plazo.

Dentro de los objetivos está Promover la entidad y la cultura de Cundinamarca en sus diferentes manifestaciones arqueológicas, arquitectónicas, artísticas, míticas, tradiciones, artesanales y folclóricas, la gestión de políticas, planes, programas y proyectos para su desarrollo, así como garantizar el fomento, desarrollo institucional y promoción de la industria turística en el Departamento, y la cooperación de los sectores público y privado para su crecimiento e internacionalización.

De igual manera, incentivar la práctica, el conocimiento y el disfrute de la música, la danza, el teatro, las artes plásticas y visuales mediante la realización y apropiación de proyectos culturales que aporten a la generación y consolidación de espacios artísticos en la ciudadanía. También la realización de proyectos, programas, convocatorias y demás propuestas encaminadas al fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales del Departamento y así garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo sostenible y la prestación oportuna y eficiente de los servicios.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Gobierno Departamental, relacionados en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028 “GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN”, el IDECUT cuenta con recursos del presupuesto dentro del proyecto de inversión denominado: “PROTECCIÓN DEL ACCESO A LOS DERECHOS CULTURALES PARA LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA” debidamente registrado en el Banco Departamental de Proyectos, identificado con BPIN: 2024004250084, incluido en las LÍNEAS ESTRATÉGICAS: Con Unidad, APUESTA: Integridad Humana; PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos; cuyo objetivo es fortalecer la Gobernanza Cultural, los accesos culturales, el diálogo cultural y el fomento de las prácticas artísticas, su eje central será el Fomento de las prácticas artísticas.

El mencionado proyecto plantea la siguiente Meta Producto que en su texto dice:

META 151 - COFINANCIAR 500 EVENTOS TRADICIONALES Y DE TRAYECTORIA PARA RESCATAR LA IDENTIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA CUNDINAMARQUESA a través de Asistencia técnica para la realización de eventos tradicionales y de trayectoria y la implementación de la ley de espectáculos públicos; apoyo para la realización de eventos tradicionales y de trayectoria cultural; y apoyo para la realización de eventos de promoción de la oferta del departamento con el objetivo de “Propiciar entornos inclusivos, oportunos y con enfoque diferencial que permitan el desarrollo del ser cundinamarqués, bajo la premisa del goce efectivo de sus derechos”

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de alcanzar las metas y proyectos planteados, el IDECUT y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca (Fondecun) son responsables de analizar y proponer estrategias que permitan identificar las características propias de cada uno de los procesos artísticos y culturales existentes en el departamento de Cundinamarca, tendientes a su fortalecimiento, a través de visitas,

eventos encuentros, concursos, capacitaciones, producción y generación de conocimientos enmarcados en espacios de formación, capacitación, intercambios de saberes, circulación, entre otros.

Dicho lo anterior, el IDECUT y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca (Fondecun) diseñan, realizan, apoyan, ejecutan, cofinancian e impulsan, encuentros pedagógicos, artísticos y culturales, que permiten difundir y promover la cultura y el turismo en la región, garantizando el cumplimiento de los deberes constitucionales, en cuanto a la protección y promoción artística y cultural.

Siendo la estrategia Ruta Cultural y Turística "Cundinamarca Brilla" un espacio mediante el cual, se busca combinar la festividad decembrina con la promoción de la identidad cultural, el fortalecimiento del turismo y la integración de las comunidades. A través de diversas iniciativas, Cundinamarca destaca sus tradiciones, artesanías, música y gastronomía, permitiendo a los visitantes y residentes disfrutar de la época decembrina resaltando lo mejor del departamento.

Para materializar esta iniciativa, El IDECUT y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca (Fondecun) han planteado actividades puntuales a desarrollar que permitan destacar las tradiciones, la creatividad y el talento local, así mismo el fortalecimiento de la competitividad y promoción del departamento de Cundinamarca para su posicionamiento turístico y cultural que propendan por el acceso a los derechos culturales de los cundinamarqueses. La estrategia Ruta Cultural y Turística Cundinamarca Brilla busca fortalecer la identidad cultural, dinamizar la economía local y fomentar la participación comunitaria con eventos y concursos que llegarán a las distintas provincias del departamento. En tal sentido se propone desarrollar las siguientes acciones:

CONVOCATORIA – ¨CUNDINAMARCA BRILLA EN ESCENA¨

El IDECUT y el Fondo de Desarrollo de proyectos de Cundinamarca invitan a las 116 Alcaldías del departamento a participar del Concurso "Cundinamarca Brilla en Escena" que premiará municipios que realicen intervenciones escénicas interdisciplinares en el período comprendido entre el dieciséis (16) y el veintitrés (23) de diciembre del presente año en el marco de festividades decembrinas. No obstante, conforme a otras intervenciones que se presenten estas podrán ser consideradas previa aprobación del comité técnico operativo con el futuro contratista.

La mencionada intervención escénica interdisciplinar deberá realizarse en dos (2) o más eventos comunitarios permitiendo la vinculación de varias áreas artísticas y debe reflejar las motivaciones, tradiciones y riquezas culturales de Cundinamarca en esta época del año, promocionando además al municipio como destino turístico para la época decembrina; para su ejecución, la intervención escénica interdisciplinar deberá incluir doce (12) artistas locales entre artistas plásticos, escénicos (teatro, circo, danza), musicales, literarios o audiovisuales, entre otros, y no tendrá alguna limitación por tiempo o disciplina artística.

En el marco del Concurso "Cundinamarca Brilla en Escena", los municipios están agrupados en regiones según su provincia de la siguiente manera:

Región 1 - Centro Norte: provincias de Rionegro, Ubaté y Sabana Centro.
Región 2 - Centro occidente: provincias de Bajo Magdalena, Gualivá y Sabana Occidente.
Región 3 - Occidente: provincias de Magdalena Centro, Tequendama y Alto Magdalena.
Región 4 - Oriente: provincias de Almeidas y Guavio.
Región 5 - Sur occidente: provincias de Soacha y Sumapaz.

Región 6 - Sur oriente: provincias de Oriente y Medina.

Consideraciones generales

El Concurso "Cundinamarca Brilla en Escena" tendrá las siguientes consideraciones generales:

Solo podrán participar los 116 municipios del departamento de Cundinamarca

No podrán participar establecimientos públicos descentralizados del orden municipal de naturaleza pública, así como personas naturales o jurídicas de naturaleza privada con ánimo o sin ánimo de lucro.

Con la inscripción al concurso, el municipio acepta de manera explícita e incondicional todos los requisitos, condiciones contenidas en el presente documento.

La intervención escénica interdisciplinar podrá realizarse en espacios públicos como plazas, parques, plazoletas o aquellos que tengan una especial atribución simbólica por parte de la comunidad.

El municipio postulante deberá asumir la responsabilidad por todos los permisos, trámites o recursos necesarios para la realización de la intervención.

Bajo ningún caso, el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca financiará la ejecución de estas.

El Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca en ninguna circunstancia entregará dinero en efectivo o algún otro bien diferente al establecido por la presente convocatoria.

Los premios se otorgarán solamente para el año 2024 y los ganadores no tendrán algún otro tipo de incentivo con ocasión del Concurso "Cundinamarca Brilla en Escena".

Si la postulación se presenta a través de cualquier otro medio diferente al formulario alojado en el link, será inmediatamente rechazada.

CUNDINAMARCA SUENA”

Cundinamarca, con su rica diversidad cultural, demanda espacios que no solo celebren las tradiciones decembrinas, sino que también promuevan el acceso a expresiones artísticas de alta calidad. Este evento busca responder a esa necesidad llevando la música sinfónica, adaptada al espíritu decembrino a las 15 provincias

de Cundinamarca. Justificación La Banda Sinfónica de Cundinamarca es un símbolo del talento y la excelencia artística del departamento.

Su circulación por los municipios permite:

Democratizar el acceso a eventos culturales de alto nivel, especialmente en zonas rurales o con menor oferta cultural.

Resaltar el patrimonio musical del departamento a través de repertorios que integran piezas tradicionales y contemporáneas.

Reforzar el sentido de identidad y pertenencia, al ofrecer espectáculos que combinan música sinfónica con temáticas decembrinas, cercanas a la comunidad. Este evento se alinea con los objetivos del IDECUT y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca de promover la descentralización de la cultura y garantizar que todas las provincias se beneficien de una oferta artística equilibrada y de calidad.

Ahora bien el IDECUT y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca pretenden llevar la música sinfónica de alta calidad a 16 municipios de Cundinamarca, fortaleciendo la identidad cultural y promoviendo el acceso a expresiones artísticas, lo anterior con el fin de promover la descentralización de la oferta cultural mediante conciertos accesibles a todos los habitantes, fomentar el disfrute colectivo de la música como elemento de cohesión social y tradición decembrina y posicionar a la Banda Sinfónica de Cundinamarca como un referente artístico del departamento.

El Concierto de la Banda Sinfónica de Cundinamarca es una forma de conectar a las comunidades a través de la música. Este evento no solo refuerza el espíritu decembrino y las tradiciones locales, sino que también democratiza el acceso a experiencias culturales de alto nivel. Al integrar un recorrido por las 15 provincias del departamento, se reafirma el compromiso del IDECUT y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca con la descentralización cultural y la promoción de un territorio unido, diverso y lleno de talento.

Por otra parte, este fin de año, nos trae la oportunidad de hacer una pausa y mirar atrás con gratitud, pero también hacia adelante con la energía de quienes están comprometidos con el bienestar y el progreso de todos los habitantes de Cundinamarca, por tal motivo desde el IDECUT y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca se realizará un evento musical de celebración de fin de año para los Cundinamarqueses, en la Gobernación de Cundinamarca, donde se busca compartir un momento único y de unión a través del arte y la cultura, en especial a través de la lírica, que toca nuestros corazones y nos conecta como comunidad.

Por otro lado, el Departamento de Cundinamarca, como departamento turístico y cultural, posee una amplia oferta de recursos naturales, históricos, patrimoniales y culturales que constituyen una fuente significativa de desarrollo económico y social. La temporada decembrina, con sus tradiciones y celebraciones, representa una de las mayores oportunidades para promover el turismo y dinamizar la economía local a través de las actividades culturales y recreativas que se realizan en sus municipios.

El Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca (IDECUT) y el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca tienen la responsabilidad de liderar estos esfuerzos promocionales, no solo para generar una mayor afluencia de turistas, sino también para fortalecer el sentido de identidad y pertenencia en la población local. Para lograr estos objetivos, es indispensable contar con una estrategia de comunicación sólida y bien planificada, que a través de medios regionales logre llegar a la mayor audiencia posible.

De acuerdo con lo anteriormente relacionado la planeación y desarrollo de un plan de medios regionales es clave por diversas razones, que se detallan a continuación:

VISIBILIDAD Y ALCANCE LOCAL.

Los medios regionales (radios, periódicos, televisión y plataformas digitales locales) son los canales de comunicación más cercanos a la población de Cundinamarca y tienen un alto grado de confianza entre la

comunidad. Promover la riqueza turística y cultural del departamento a través de estos medios asegura que el mensaje llegue de manera más efectiva, tanto a los residentes como a los visitantes de los municipios cercanos. El plan de medios regionales permite segmentar de manera precisa los públicos objetivos, garantizando que las actividades decembrinas y el turismo cultural de Cundinamarca sean promocionados de forma dirigida y específica en cada una de las áreas que comprenden los Pueblos Dorados y las rutas turísticas del departamento.

FORTALECIMIENTO DEL TURISMO LOCAL Y REGIONAL.

Promocionar las actividades turísticas y culturales, especialmente durante la temporada decembrina, tiene un impacto directo en la economía local. La llegada de turistas, tanto nacionales como internacionales, implica un aumento en la demanda de servicios de hospedaje, gastronomía, transporte, comercio local y entretenimiento. A través de un plan de medios regionales, se logra visibilizar estas actividades a tiempo y de forma adecuada, incentivando el turismo y beneficiando la generación de ingresos de los municipios de Cundinamarca.

POSICIONAMIENTO DE LA MARCA CUNDINAMARCA.

La creación y ejecución de un plan de medios bien estructurado ayuda a consolidar la marca Cundinamarca como un destino turístico único, atractivo y sostenible. A través de las campañas de comunicación en medios regionales, se posicionan no solo las rutas turísticas y las actividades específicas de diciembre, sino también la identidad cultural y patrimonial del departamento. Esto contribuye a fortalecer la reputación de Cundinamarca como un referente cultural y turístico dentro del país

MAYOR INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

Las emisoras comunitarias y medios locales son los canales que más pueden involucrar a las comunidades en la promoción de sus propios atractivos turísticos y actividades. La participación de los pobladores, artistas y emprendedores locales en las campañas de promoción contribuye a que el mensaje tenga un mayor impacto. Esto fomenta una mayor sensibilización sobre la importancia del turismo local, mejora la percepción de los habitantes sobre su propio entorno y promueve un turismo respetuoso con el patrimonio y el medio ambiente.

OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS.

A través de la planificación adecuada de un plan de medios regionales, el Instituto puede maximizar el uso de los recursos públicos destinados a la promoción turística, garantizando una distribución eficiente de los presupuestos entre los diferentes medios de comunicación. Además, la estrategia permite ajustar las acciones según los resultados obtenidos, asegurando que las campañas sean lo más efectivas posibles para alcanzar los objetivos institucionales de visibilización y fomento turístico.

COORDINACIÓN DE MENSAJES Y ACTIVIDADES.

Una planeación anticipada del plan de medios permite coordinar los mensajes sobre la riqueza cultural, histórica y turística de Cundinamarca con las actividades decembrinas programadas. Esto no solo asegura una comunicación coherente y consistente, sino que también evita solapamientos o confusiones entre las actividades culturales y turísticas del departamento. La coordinación también facilita la promoción de eventos especiales como conciertos, ferias, festivales, alumbrados y otras actividades vinculadas a la temporada decembrina.

DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

A su vez, el Departamento de Cundinamarca está realizando una importante apuesta para el fortalecimiento de los territorios y la promoción del mismo como uno de los destinos más accesibles y de mejores estándares de calidad en los servicios que a diario se presta en el territorio. Apuestas que se basan en la implementación de rutas turísticas que han permitido alcanzar un posicionamiento y una articulación más precisa de los productos y atractivos turísticos de los municipios y que ha determinado un ejercicio de planificación territorial, que se convertirá en un modelo de desarrollo turístico para el Departamento.

Por lo anterior deben contar con los elementos necesarios que garanticen el sostenimiento de ese tipo de actividades de posicionamiento, apropiación de los territorios y articulación de acciones que garanticen el efectivo ejercicio de la actividad turística. Con este tipo de ejercicios también se contribuye a la implementación de la Política de Turismo Cultural Identidad y Desarrollo Competitivo del Patrimonio, que busca incentivar el desarrollo del turismo cultural involucrando a visitantes internacionales como nacionales a construir un sentido de pertenencia por lo nuestro, a través de acercamientos con las costumbres y las diferentes figuras de patrimonio material e inmaterial que se encuentran a nivel nacional, todo esto con el propósito de beneficiar a las comunidades que hacen parte de esta tipología de turismo, no solo de manera económica sino también generando conciencia en el cuidado y mantenimiento del legado cultural por medio de procesos sostenibles.

Cundinamarca para ser más competitiva en turismo debe fortalecer sus destinos, por tal razón, el IDECUT, además de reactivar la economía a través del turismo, apoyará a los municipios en la dinamización de sus atributos como su patrimonio inmaterial, material, natural, urbano, rural y cultural, costumbres, cercanía a ciudades y aeropuertos emisores de turistas y su oferta turística en lugares atractivos y particulares para los turistas, el cual busca la dinamización de las comunidades con recursos naturales, atractivos turísticos, manifestaciones culturales de significancia y oferta de servicios que permitan el desarrollo económico alrededor de la actividad turística; de igual manera pretende articular los recursos con los que cuentan los territorios focalizados y potencializar mediante estos la identidad de las comunidades que lo conforman.

De conformidad con lo establecido, FONDECÚN tiene, entre sus obligaciones específicas, realizar la contratación derivada necesaria para el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto, por lo cual se requiere contar con una Persona natural o jurídica con formación en investigación y desarrollo social, económico y tecnológico, con experiencia en servicios de bienestar emocional, físico y mental a personas del entorno comunitario, actividades de bienestar, prevención y promoción para la protección integral, de niños, niñas, adolescentes y sus familias, así como actividades que sensibilicen a la sociedad en la conservación del medio ambiente, los, derechos humanos que se desempeñe como operador del Proyecto de Mejoramiento de la participación de la población en general, y sea responsable de Desarrollar la dimensión afectiva y relacional para fortalecer la convivencia, bienestar y clima institucional. Esta solicitud de contratación está soportada presupuestalmente de los recursos de bienes y servicios del Contrato Interadministrativo **No. IDECUT- 549-2024 (FONDECÚN 24-048).**

2. OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 Objeto.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA RUTA CULTURAL Y TURÍSTICA CUNDINAMARCA BRILLA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL Y EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO IDECUT- 549-2024 (FONDECÚN 24-048).

Alcance.

Basados en la necesidad de impulsar programas y actividades en el Marco del Plan de Desarrollo Departamental “Gobernando: más que un plan 2024-2028”, y en aras de coordinar, supervisar y ejecutar las actividades necesarias para llevar a cabo los componentes propuestos en el marco del fortalecimiento cultural y turístico de Cundinamarca y de apoyar la promoción de la identidad de los territorios, además de generar espacios para el desarrollo de las manifestaciones artísticas, culturales y fortalecer la promoción del turismo sostenible, se hace necesaria la reactivación y dinamización económica en alguno de sus municipios, este proceso plantea la realización de actividades comunitarias, artísticas y culturales, para ello se planea el desarrollo de los siguientes componentes:

CULTURA

El concurso "Cundinamarca Brilla en Escena" premiará los municipios que realicen intervenciones escénicas interdisciplinares en el período comprendido entre el dieciséis (16) y el veintitrés (23) de diciembre del presente año en el marco de festividades decembrinas.

Ahora bien, por medio del programa CUNDINAMARCA SUENA se llevará la música sinfónica de alta calidad a 16 municipios de Cundinamarca, fortaleciendo la identidad cultural y promoviendo el acceso a expresiones artísticas.

TURISMO

Se deben realizar los fortalecimientos de rutas turísticas por región, el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca (IDECUT) tiene la responsabilidad de liderar estos esfuerzos promocionales, no solo para generar una mayor afluencia de turistas, sino también para fortalecer el sentido de identidad y pertenencia en la población local. Para lograr estos objetivos, es indispensable contar con una estrategia de comunicación sólida y bien planificada, que a través de medios regionales logre llegar a la mayor audiencia posible.

2.2 Obligaciones del Contratista.

2.2.1 Obligaciones Generales.

1. Cumplir el objeto del contrato con los criterios de calidad exigible y especificaciones mínimas que hacen parte de los entregables, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.

2. Constituir y allegar a FONDECÚN las garantías requeridas dentro del primer (1) día hábil siguiente a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a FONDECÚN en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto de este contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta FONDECÚN a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
8. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de FONDECÚN.
10. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
11. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del FONDECÚN, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Colaborar con FONDECÚN en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto de este documento.
13. Utilizar la imagen de FONDECÚN de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
14. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en este documento, así como en la normatividad técnica vigente.
17. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional o las autoridades ambientales correspondientes.
18. Entregar los informes de las actividades realizadas para cada pago en las fechas de corte establecidas y los demás informes requeridos por el supervisor del contrato.
19. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación de **EL CONTRATISTA** conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar este contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

20. Cumplir oportunamente con todos los procedimientos y exigencias establecidos por FONDECÚN para la publicación de los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II. El término para atender estos procedimientos será máximo (1) día hábil a partir del requerimiento de FONDECÚN.
21. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a su supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
22. Consultar a través del supervisor de este contrato las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución de este.
23. Mantener a FONDECÚN libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven del objeto y las obligaciones contractuales.
24. Ejecutar todas actividades que sean necesarias para lograr un total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en este documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
25. Acatar las restricciones en campañas y proselitismo políticos, en virtud de lo cual deberá:
 a. No utilizar el nombre de FONDECÚN, incluido sus logos institucionales, ni el nombre de sus directivos en cualquier tipo de propaganda política y en actividades electorales.
 b. No permitir que los espacios, generados a partir de las obligaciones propias del contrato, sean utilizados por cualquier persona para adelantar actividades proselitistas o campañas políticas.
 c. No presionar, motivar o invitar a la comunidad, para que respalde algún candidato, causa, campaña o controversia política.
 d. No realizar ninguna actividad propia del contrato, en reuniones o eventos en los que participen candidatos a cargo de elección popular, o sus voceros.
 e. No realizar actividades a nombre de cualquier candidato de elección popular.
26. Poner en conocimiento de esta entidad, a través de supervisor del contrato, cualquier irregularidad que se presente con el uso o manejo de los recursos o actividades del contrato en proselitismo político.
27. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
28. Guardar reserva y confidencialidad de toda la información que conozca en el desarrollo del contrato.
29. Asistir a las actualizaciones y reuniones programadas sobre los procedimientos internos de FONDECÚN que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento para la adecuada ejecución del contrato.
30. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones.
31. Las demás establecidas en este documento y las que solicite FONDECÚN en la ejecución del contrato y que sean directamente relacionadas con el alcance de este contrato.

2.2.2 Obligaciones específicas.

El contratista deberá:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por FONDECÚN y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico 1
3. Realizar y presentar un Plan de Trabajo y cronograma de ejecución el cual relacione cada una de las actividades a realizar según su componente de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo Técnico 1 y contemplando la ejecución de los tres componentes del proyecto distribuidos en el mes de

diciembre del año 2024, asegurando una adecuada gestión, implementación y evaluación de cada uno de los eventos y actividades.

4. Realizar la entrega de 864 bonos Sodexo Pass, en denominación de cien mil pesos M/CTE ($100.000) cada uno.
5. Realizar el concierto decembrino en los 16 municipios seleccionados, Sabana Centro: Tenjo 2. Sabana Occidente: Mosquera – Subachoque 3. Soacha: Soacha 4. Rionegro: Pacho 5. Ubaté: Ubaté 6. Bajo Magdalena: Guaduas 7. Gualivá: Vergara 8. Alto Magdalena: Agua de Dios 9. Magdalena Centro: Pulí 10. Tequendama: El colegio 11. Sumapaz: Arbeláez 12. Almeidas: Sesquilé 13. Guavio: Guatavita 14. Medina: Medina 15. Oriente: Une
6. Garantizar la cobertura territorial en las siguientes 15 provincias de Cundinamarca seleccionadas.
7. Garantizar los insumos necesarios para los participantes de las actividades durante el desarrollo del contrato.
8. Garantizar la logística necesaria para el cumplimiento de cada una de las actividades.
9. Disponer de los recursos físicos, humanos, técnicos, logísticos y operativos (incluido transporte, alojamiento, alimentación y dotación) necesarios para los eventos a realizar.
10. Realizar la organización y coordinación de los servicios de alojamiento, comidas y bebidas para los asistentes conforme al anexo técnico.
11. Planificar y disponer de los servicios de transporte terrestre, alimentación, materiales y equipo humano que estará trabajando antes, durante y después de la realización de los eventos.
12. Garantizar el sonido profesional de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas para cada evento, de acuerdo con los valores, cantidades y especificaciones técnicas establecidas previa aprobación de la supervisión y validación.
13. Garantizar el transporte de los equipos y materiales de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico.
14. Cumplir con calidad del servicio la ejecución de los eventos, en el día y en las horas que se le confirme por el supervisor.
15. Realizar el plan de medios y pautas publicitarias para fortalecer las rutas turísticas y el tema de seguridad vial. (Pautas en redes sociales, cuñas en radios comunitarias y entrevistas).
16. Garantizar el cumplimiento de acuerdo con el anexo técnico para los diferentes eventos (sonido, tarimas, sillas, vallas, entre otros).
17. Las demás que se requieran por parte de la supervisión y que guarden relación con el objeto contractual.

INFORMES

- Entrega de un de un Plan de trabajo.
- Cronograma de actividades el cual debe contemplar la ejecución de los tres componentes del proyecto distribuidos en el mes de diciembre del año 2024, asegurando una adecuada gestión, implementación y evaluación de cada uno de los eventos y actividades.
- Informe de participación: Registro completo de participantes, incluyendo cantidad de asistentes y evaluaciones de estos, lista de asistencia y registro fotográfico.
- Informe de los resultados obtenidos a partir de las actividades realizadas.
- Evaluación y reportes finales: Documento con los resultados de la convocatoria.
- Documento con los resultados del programa, análisis de su impacto en los participantes y recomendaciones para futuras ediciones.

- Informe de Plan de medios y pautas publicitarias realizadas registrando el alcance de audiencia medible.
- Los demás que sean requeridos por la supervisión del contrato

2.3 Obligaciones del Fondo.

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el contrato.
2. Informar la designación del supervisor del contrato.
3. Poner a disposición toda la información de la entidad que requiera **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato.
4. Responder oportunamente todas las solicitudes presentadas por **EL CONTRATISTA** relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
6. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA.**
8. Asignar las actividades a realizar por parte del **CONTRATISTA**.

2.4 Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA TREINTA (30) DE DICIEMBRE 2024,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, este plazo de ejecución no podrá sobrepasar al plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo **IDECUT- 549-2024 (FONDECÚN 24-048).**

2.5 Lugar de Ejecución/ Domicilio. Las actividades previstas a desarrollar en el presente Contrato se desarrollarán en el departamento de Cundinamarca y Bogotá y el domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá D.C.

2.7 Contrato a Celebrar.

La relación jurídica que se creará será un contrato de prestación de servicios profesionales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

3.1. Modalidad de Selección.

La selección del contratista se realiza mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

3.2. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 Capítulo IV CONTRATACION DIRECTA del Manual de Contratación del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca- FONDECÚN, se podrá celebrar

contratos con personas jurídicas, naturales o con entidades púbicas, sin realizar convocatoria pública, en tanto se cumpla alguna de las causales establecidas en el artículo mencionado, así:

1. *Cuando la cuantía del contrato a celebrar no supere los seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes;*
2. *Cuando se trate de procesos contractuales que tengan por objeto servicios profesionales, de apoyo técnico a la gestión y/o servicios logísticos (tales como: eventos, capacitaciones, congresos, ferias, montajes, circuitos de distribución, etc.) con personas naturales y/o jurídicas;*

Dado que el valor del presente contrato no supera los 600 SMLMV y que el objeto del mismo corresponde a servicios relacionados con capacitaciones, la modalidad de selección será la Contratación Directa.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080.

Dadas las condiciones técnicas exigidas INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA –IDECUT en virtud del Contrato Interadministrativo No. IDECUT-549-2024, FONDECUN invitó a presentar oferta y cotizar a tres (3) empresas expertas en realización de encuentros grupales de desarrollo personal a saber:

De los tres (3) invitados, se recibieron las siguientes cotizaciones:

Empresa	Propuesta Económica
CORPORACIÓN DESARROLLO RURAL INTEGRAL CDRI	**$481.127.450**
AMERICANA CORP S.A.S	**$485.436.440**
FUNDASET ORG.	**$469.395.573**

La gerencia del proyecto analizó las propuestas presentadas y encontró que las tres cotizaciones precedentes, las cuales FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO-FUNDASET se encuentra por debajo del valor establecido en el anexo de especificaciones técnicas del Contrato Interadministrativo y del estudio de mercado realizado.

En el caso de FUNDASET ORG se recibió además de la cotización un documento con la presentación de la empresa, en donde puede observarse la experiencia y el modelo general para la atención de actividades.

Analizadas las cotizaciones recibidas, se encuentra que el valor de la propuesta presentada por el futuro contratista FUNDASET ORG. identificada con NIT. 830.093.333-7, no sólo está acorde y cumple con las condiciones solicitadas, sino que su valor es favorable para la entidad respecto de otras cotizaciones por un valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($469.483.568)**, (sumatoria de los ítems unitarios) por consiguiente, es técnica, financiera y jurídicamente viable realizar dicha contratación al proponente que cumple con los criterios establecidos.

Para la suscripción del contrato referenciado FONDECÚN ha solicitado mínimo dos certificaciones de contratos cuyo objeto tenga relación en ciencias sociales o humanas, ciencias de la educación, con experiencia en servicios

de bienestar emocional, físico y mental a personas del entorno en general y ha considerado la suscripción del contrato para la operación del componente, siempre y cuando la oferta económica se encuentra dentro del presupuesto estimado.

De conformidad con lo expuesto, se fija el valor y el perfil requerido para la presente contratación.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

5.1. Valor estimado del contrato.

El valor del contrato a celebrar asciende hasta la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($469.483.568)**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 20240896 de fecha 16 de diciembre del 2024 (Rubro: 2.4.5.02.09-3.0.01_01-1.3.1.1.12, Denominación: Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales), expedido por la Profesional Universitaria responsable de Presupuesto de Fondecún.

Dicho valor incluye todas las variables previsibles para la ejecución y cumplimiento del objeto a contratar, así como los impuestos, tasas y contribuciones de carácter departamental o del orden según corresponda y que se generen con la suscripción de este.

El valor del contrato tiene como antecedente los montos de la estructuración y presupuestos del Contrato Interadministrativo. No. IDECUT-549-2024 (24-048).

5.2. Forma de pago.

- El valor del contrato se pagará conforme a los servicios y elementos efectivamente prestados con corte mensual, de acuerdo con los ítems y precios establecidos en la cotización, y en los diferentes requerimientos que realice el supervisor, y de conformidad con las actas de recibo a satisfacción debidamente aprobadas por el supervisor. Para lo cual el contratista deberá presentar su respectiva factura e informe junto con los soportes que evidencien la ejecución satisfactoria de los servicios.

El valor de los pagos corresponderá a las sumas que sean debidamente soportadas con corte mensual, de acuerdo, con la verificación de la Supervisión designada y en cada pago previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

1.Informe técnico y balance financiero debidamente soportado en el mes realizado.

2.Factura o documento equivalente, debidamente justificados y soportados.

3.Informe de supervisión que refleje el avance de ejecución y acta de recibo satisfacción dando viabilidad al pago.

4.Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes a parafiscales y relativos al sistema de seguridad social integral, así como los pagos al Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, presentación de factura que cumpla con todos los requisitos de ley, con verificación de la supervisión de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

El pago se realizará previa presentación de los documentos y/o requisitos solicitados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y los cortes serán mensuales.

Los pagos anteriormente señalados se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación financiera aportada expedida por la entidad bancaria.

Los pagos realizados por FONDECÚN están condicionados a los descuentos de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL/LA CONTRATISTA y el objeto del contrato, así mismo, se dará estricto cumplimiento al descuento por concepto de estampillas, tasas, contribuciones y demás tributos a que haya lugar.

Los pagos a que se obliga FONDECÚN en virtud de este contrato estarán sujetos a las apropiaciones pertinentes y a la disponibilidad de recursos existentes en las cuentas de la Empresa, lo cual no generará ningún tipo de reconocimiento adicional y/o reajuste y/o pago de interés alguno a favor de EL CONTRATISTA.

Si a la finalización del plazo de ejecución resultan valores no ejecutados del valor del contrato contenido en la cláusula sexta, se procederá con su respectiva liberación.

FONDECÚN no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

Los pagos anteriormente señalados, previa aprobación del supervisor y las además aprobaciones correspondientes, se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, según conste en la certificación aportada.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2024 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad, así:

No.	Fecha	Valor	Rubro	Denominación
20240896	16/12/2024	$ 469.483.568	2.4.5.02.09-3.0.01_01-1.3.1.1.12	Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS MÍNIMOS

IDONEIDAD: Persona jurídica cuyo objeto social tenga relación en ciencias sociales o humanas, ciencias de la educación, crecimiento del ser humano, capacitaciones, talleres, acciones evaluativas o formativas con experiencia en servicios de bienestar emocional, físico y mental a personas del entorno educativo.

EXPERIENCIA: Certificaciones mediante las cuales se acredité mínimo dos (2) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea similar al del presente proceso de contratación y cuyo valor sea igual o superior al valor del presente contrato.

FINANCIEROS: Registro Único Tributario (RUT) cuyo código de actividad económica coincida con la clasificación CIIU acorde con el contrato a ejecutar. Certificación bancaria (cuenta activa).

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	VALORACIÓN	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO (PROBABILIDAD + IMPACTO)	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO/ DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO		ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO
									CONTRATANTE	CONTRATISTA	
Situaciones que surgen con ocasión de los cambios en la normatividad, políticas gubernamentales y sociales que impactan la ejecución contractual	General	Externa	Ejecución	Social o Político	4	2	6	**RIESGO MAYOR**	50%	50 %	Durante la ejecución contractual, las partes deberán estar plenamente informadas de las posibles políticas que puedan surgir y que estén relacionadas con el objeto del contrato, para poder determinar de manera conjunta las medidas que reduzcan la ocurrencia del riesgo.
Incumplimiento del contratista	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	3	5	8	**RIESGO CATASTRÓFICO**	0%	100 %	Se exigirán garantías para mitigar el riesgo.
Incumplimiento por parte de los docentes a los encuentros que sean convocados	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	4	2	6	**RIESGO MAYOR**	50%	50 %	El contratista deberá coordinar con el personal del equipo de articulación para establecer los riesgos de no asistencia por parte de los directivos y deberá informar inmediatamente ante la no asistencia de algún directivo convocado a las sesiones de coaching.

Situaciones que surgen con ocasión de impedimentos para transitar a los lugares de encuentro (daños en la carretera)	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	4	2	6	RIESGO MAYOR	50%	50 %	El contratista deberá estar dispuesto a reprogramar dentro de la ejecución del contrato interadministrativo uno o más encuentros que no se hayan podido realizar en las fechas previstas.
Situaciones que surgen con ocasión de impedimentos para transitar a los lugares de encuentro (daños en la carretera)	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	4	2	6	RIESGO MAYOR	50%	50 %	El contratista deberá estar dispuesto a reprogramar dentro de la ejecución del contrato interadministrativo uno o más encuentros que no se hayan podido realizar en las fechas previstas.
Indebida gestión del proyecto	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	3	3	6	RIESGO MODERADO	0%	100 %	La entidad deberá suministrar y hacer seguimiento a las actividades para atender las solicitudes en cuanto a ejecución que realice el contratista

			IMPACTO DEL RIESGO				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
PROBABILIDAD DEL RIESGO	Categoría	Valoración	1	2	3	4	5
	Raro	1	2	3	4	5	6
	Imposible	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN.

El CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el Contrato mediante la constitución de póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en el **FORMATO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL ESTADO CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** a favor del **FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN** y **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA –IDECUT** y en general en los mecanismos de cobertura de riesgo en los términos previstos en la presente cláusula con el fin de amparar que el contratista cumpla con el objeto del contrato al que se compromete, bajo los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO.** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato para garantizar el cumplimiento general de este, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO.** Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término del plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución de este y tres (3) años más

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** Por una suma equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 smmlv) y por el término del plazo de ejecución del contrato

10. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de Fondecún que se encuentren vigentes.

La Supervisión del contrato estará a cargo de la Gerente del Contrato interadministrativo **No. IDECUT-549-2024 (FONDECÚN 24-048)**.o en caso de ausencia parcial o permanente, quien delegue el ordenador del gasto para tal fin.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por Fondecún y aceptado por el contratista, ni de eximir de sus obligaciones y responsabilidades.

11. RECOMENDACIÓN.

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal actual de la entidad para la presente vigencia 2024, es procedente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad y conforme con lo establecido en el Acuerdo No. 006 del 2023, quien suscribe este documento recomienda al Subgerente Técnico de Fondecún la respectiva contratación directa.

IVAN ARMANDO LEAL BAQUERO
Subgerente técnico

Revisó Jurídica: Alejandro Cortes Salazar – Abogado Contratista / FONDECÚN
Proyectó: Leonardo Valero Sandvoal – Gerente de Contrato Interadministrativo /FONDECÚN